

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

Entre nosotros JORGE MORA ALFARO, mayor, casado, máster en Sociología, vecino de Heredia, Costa Rica, portador de la cédula de identidad número dos-doscientos cuarenta y nueve-ciento treinta, en mi condición de RECTOR de la Universidad Nacional de Costa Rica, en adelante denominada UNA, cédula jurídica número cuatro-cero cero cero cero-cuarenta y dos mil ciento cincuenta-catorce, nombramiento efectuado mediante Asamblea Universitaria realizada el nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, juramentado en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario número mil setecientos cincuenta y tres-doscientos treinta; por una parte, y por la otra la Universidad Austral de Chile, representada por don MANFRED MAX NEEF, casado, Ingeniero Comercial, domiciliado en Independencia seis cuatro uno en Valdivia, Chile, cédula de identidad número tres millones, sesenta y ocho mil, ciento catorce, guión nueve, en su calidad de RECTOR de la Universidad Austral de Chile, personería que consta en Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva el 15.6.94, reducida a Escritura Pública con fecha 24.6.94, en la Notaría Carmen Podlech Michaud, de Valdivia, corriente a fojas 2234, Repertorio N°777, en adelante denominada UACH.

**CONSIDERANDO QUE**

- 1.- La UNA y la UACH son instituciones de educación superior que comparten intereses por el desarrollo académico y cultural, que en razón de esencia, finalidad y objetivos están llamadas a establecer canales de comunicación que permitan el intercambio científico y cultural.
- 2.- La UNA y la UACH contemplan como método ideal para propiciar la formación continuada de su personal académico y estudiantil, brindar la oportunidad de intercambiar conocimientos de trabajo con colegas de sus respectivas disciplinas y carreras.
- 3.- Ambas instituciones manifiestan su interés en coordinar esfuerzos y recursos en pro de la consecución de sus fines y objetivos.

**ACUERDAN**

Celebrar el presente convenio de cooperación, que se regirá por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA : OBJETIVO GENERAL:**

La UNA y la UACH realizarán actividades académicas e institucionales conjuntas para el logro de las metas y fines que el presente convenio estipula.

**CLAUSULA SEGUNDA : OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

Como objetivos especificos se establecen:

- A. Impulsar el intercambio académico y administrativo, de acuerdo con las posibilidades de cada universidad, por periodos que serán fijados por mutuo consentimiento entre las partes suscribientes, con base en los procedimientos de cada institución.
- B. Fomentar el intercambio estudiantil por mutuo consentimiento según los procedimientos de cada institución en cuanto a requisitos, derechos, acreditación y costos de matrícula, con base en los acuerdos específicos que aprueben las instancias pertinentes.
- C. Establecer mecanismos para el intercambio bibliográfico y de información automatizada, siguiendo la normativa vigente en cada institución.
- D. Ejecutar programas y proyectos académicos conjuntamente por medio de actividades de docencia conducentes o no a título o grados o posgrados, de investigación, extensión y producción académica. Esas actividades podrán ser ejecutadas en alguna de las instituciones suscribientes, o de forma compartida por ambas, en la forma y condiciones que al efecto se estipule.

**CLAUSULA TERCERA:** En los proyectos o programas de docencia que se desarrollen conjuntamente, se estipularán los términos de acreditación, el reconocimiento de créditos, contenidos curriculares, así como la participación del personal académico y estudiantes, el uso de instalaciones y equipos y los demás aspectos que sean necesarios para su ejecución.

**CLAUSULA CUARTA:** Ambas instituciones se comprometen para el desarrollo de este convenio, a la búsqueda de fuentes apropiadas de financiamiento y su aporte será de acuerdo con sus posibilidades.

**CLAUSULA QUINTA:** Para la ejecución de cada proyecto, programa o actividad que se genere al amparo del presente convenio se suscribirán **CARTAS DE ENTENDIMIENTO**, las que deberán especificar las actividades por realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, presupuestos, etc. Estos instrumentos deberán ser firmados por el Rector de ambas instituciones, previo pronunciamiento de las instancias correspondientes.

**CLAUSULA SEXTA:** La coordinación institucional de este convenio corresponderá a la Rectoría de cada universidad. En cada carta de entendimiento se estipulará la coordinación de actividades, proyectos o programas concretos que se ejecuten.

**CLAUSULA SEPTIMA:** En lo referente a derechos de autor y la propiedad intelectual que se genere al amparo de este convenio, ambas partes suscribirán los contratos específicos para la publicación respectiva, salvaguardando los derechos individuales e institucionales que correspondan.



*[Handwritten signature]*

CLAUSULA OCTAVA: Toda difusión, producción o publicación que se haga de actividades de convenio, deberá incluir en forma expresa referencia a la unidad productora de la UNA y a la UACH y utilizar sus logotipos o distintivos.

CLAUSULA NOVENA: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años a partir de su firma, prorrogándose por periodos iguales sin necesidad de gestión o trámite alguno, cuando no exista declaración contraria al convenio y, por escrito de al menos una de las partes, dentro de los noventa días anteriores a la fecha de vencimiento. En cualquier momento las partes podrán rescindir o modificar el plazo de vigencia.

En todos los casos, independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos y actividades que se estén llevando a cabo en ese momento, continuarán ejecutándose hasta su normal conclusión, salvo que las partes acordaran lo contrario.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos 4 ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Heredia y en la ciudad de Valdivia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
COSTA RICA

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE  
CHILE



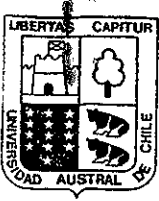
JORGE MORA ALFARO  
RECTOR



MANFRED MAX NEEF  
RECTOR

FECHA 22/10/98

FECHA 20.04.98



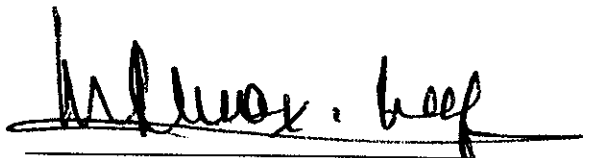
**RATIFICACION DE CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD  
AUSTRAL DE CHILE**

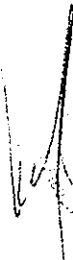
En Valdivia, a diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, con motivo de la visita a la Universidad Austral de Chile del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Costa Rica; el Rector de la Universidad Austral de Chile, don Manfred Max-Neef y el Rector de la Universidad Nacional de Costa Rica, don Jorge Mora Alfaro, resuelven:

1. Reiterar los términos del Convenio de Cooperación entre ambas universidades suscrito con fecha 22 de Octubre de 1998, con la finalidad de realizar actividades académicas e institucionales conjuntas.
2. Impulsar acciones tendientes a concretar un Programa de Maestría en Desarrollo Rural a Distancia para profesionales de América Latina, con el apoyo de la Fundación W. K. Kellogg.



  
JORGE MORA ALFARO  
RECTOR

  
MANFRED MAX-NEEF  
RECTOR

  
DECANO